

INTENDENCIA DE EGERCITO  
Y PROVINCIA DE GRANADA.

en 8 de Marzo

11

CONTRIBUCION GENERAL.

CIRCULAR.

**L**os Sres. Directores generales de la Hacienda pública me comunican con fecha 26 de Diciembre último, la Real orden que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda con fecha 21 del actual se nos ha comunicado la Real orden siguiente: = Habiendo dado cuenta al Rey de la exposicion del ayuntamiento constitucional de Cáceres, que pedia se alargase hasta 31 de octubre el plazo que las Córtes señalaron para fines de setiembre en su decreto de 13 de agosto, para disfrutar de la rebaja de la tercera parte del último tercio de la contribucion del año corriente; se ha servido S. M. resolver por punto general que no debe accederse á semejantes solicitudes en la actualidad, que gozan los pueblos de los alivios y ventajas que les han procurado los benéficos decretos de las Córtes. Lo que de Real orden comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento, y á fin de que se circule esta Real resolucion para evitar en lo sucesivo tales demandas, que entorpecen la marcha rápida que ha de llevarse en la recaudacion de los impuestos decretados por el Congreso nacional. = Y la insertamos á V. S. para los efectos que se espresan.»

Y la comunico á VV. para que enterados de la resolucion de S. M., no se molesten en hacer reclamaciones que no pueden tener otro resultado que aumentar los gastos que les causen; y del recibo espero que VV. me den aviso.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 3 de Enero de 1821.

Pedro Miranda.

Sres. del Ayuntamiento Constitucional de



